

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 98

20 de enero del 2009

Presentada por el senador *Díaz Hernández*

REFERIDO A

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 126 del 13 de junio del 1980, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico declara en su Artículo 2 que es política pública del Estado propiciar la salud mental, física y emocional del individuo, mediante la utilización óptima de los recursos en el desarrollo de la recreación y el deporte como alternativa para el buen uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Puerto Rico.

Tal política pública reviste tan alto interés gubernamental que la secretaria del Departamento de Recreación y Deportes ha pasado a formar parte del Gabinete del Gobernador de Puerto Rico. Esta política pública esta amparada en la Sección 20 del Artículo 2 de nuestra Carta Magna que reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para si y para su familia la salud y el bienestar general de todos nuestros conciudadanos. Nuestro ordenamiento ha dispensado en instrumentalidades gubernamentales de nivel estatal y municipal la implementación de esta política pública y su consecución.

El deporte y la recreación son piedra angular en el sano desarrollo y crecimiento del individuo y contribuye contundentemente a la formación de destrezas sociales que promueven una adecuada convivencia social. Además, la elaboración e implementación del deporte y la recreación promueven la salud integral deseada en la ciudadanía que redundan en el mejor desarrollo y funcionamiento del gobierno y sus estructuras fundamentales. Por estas razones, el Estado reconoce el alto interés público que reviste la necesidad del Pueblo del disfrute del deporte y la recreación.

En Puerto Rico resulta vital llevar a nuestros tiempos la práctica de una multiplicidad de disciplinas del deporte y conciliar los avances de esta era con el deporte y la recreación en la Isla, para beneficio de todos los hermanos y hermanas puertorriqueñas. Este histórico reto supone el más serio escrutinio y la posible adopción de las mejores y probadas prácticas de la industria del deporte y la recreación. Ciertamente, el atemperar el deporte y la recreación a las prácticas dominantes en la comunidad deportiva internacional contribuyen no tan sólo al desarrollo integral de la salud de los ciudadanos sino que podría servir de instrumento de desarrollo económico para nuestra sociedad.

En ánimo de insertar a Puerto Rico en la correcta corriente mundial del deporte y la recreación tenemos la obligación de conocer la realidad física, programática, estructural, funcional y filosófica que tiene el deporte y la recreación en la Isla. Además, resulta imprescindible conocer la efectividad de esta política pública, el nivel de cumplimiento con la política pública que guía el deporte y la recreación en Puerto Rico por parte de los individuos, organizaciones e instrumentalidades públicas y privadas amparadas por las leyes de Gobierno de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública
- 3 del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y
- 4 desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas
- 5 en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e
- 6 implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los
- 7 programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto
- 8 rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación y su

1 conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión
2 gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico para
3 lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política publica.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días luego de ser aprobada esta
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.